

AUTO

Radicado N°. 700013121001-2015-00040-02

Sincelejo, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: Suspensión y reprogramación diligencia verificación
Tipo de proceso: DESPACHO COMISORIO Restitución y Formalización de Tierras (Ley 1448 de 2011)
Demandante/Solicitante/Accionante: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar/ Sucre en representación de Ignacio Manuel Pomares Rivera y otros
Demandado/Oposición/Accionado: Fidiar José Hernández Parra, Dalia Doria Romero, Zenith Pérez De La Ossa
Predio: “San Jorge”

En atención a la nota secretarial que antecede, y una vez oteado el plenario, encuentra esta judicatura que, efectivamente, la apoderada de la parte opositora presentó solicitud de aplazamiento¹ de la diligencia de verificación de estado del predio denominado “San Jorge”, a realizar por parte de los profesionales adscritos a la UAEGRTD, en cumplimiento de lo ordenado en audiencia de alistamiento realizada el trece (13)² de marzo del hogaño, en concordancia con lo dispuesto en el numeral segundo del auto de treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)³. La mentada abogada indicó como razón de su solicitud el fallecimiento de la señorita Valeria Hernández Doria (QEPD), el pasado dos (2) de abril, hija de los señores Fidiar Hernández y Dalila Doria, esta última ocupante secundaria reconocida en sentencia proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, aportando como prueba de su dicho los registros civiles de nacimiento y defunción de la joven antes nombrada.

Ante este lamentable suceso, este Despacho accederá a lo solicitado y fijará como nueva fecha para la realización de la diligencia de verificación de estado del predio denominado “San Jorge” por parte de los profesionales del área social y catastral de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras, el día diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023), vale la pena mencionar que en virtud de la presente reprogramación, se advierte la citada diligencia podrá llevarse a cabo con o sin el acompañamiento de la parte opositora reconocida en este asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: **Suspéndase** la diligencia de verificación de estado del predio denominado “San Jorge” fijada para el día de mañana once (11) de abril, decretada en audiencia de alistamiento realizada el pasado (trece) 13 de marzo del año en curso, por las razones expuestas previamente. Por secretaría, infórmese a los interesados por el medio más expedito.

SEGUNDO: **Fíjese** como nueva fecha para la realización de la diligencia de verificación de estado del predio denominado “San Jorge” por parte de los profesionales del área social y catastral de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras, el día 10 de mayo de 2023, la cual por venir reprogramada podrá llevarse a cabo con o sin el acompañamiento de la parte opositora reconocida en este asunto.

TERCERO: por Secretaría, **líbrense** las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO
JUEZA

¹ [23SolicitudAplazamiento.pdf](#)

² [21VideoAudiencia.mp4](#)

³ [04AutoAuxiliaComision.pdf](#)